



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00484-00
DEMANDANTE: ELMER ENRIQUE ZABALA Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Sírvese proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, fue trasladada mediante fijación en lista del día 23 de septiembre de 2020, y al encontrarla ajustada a derecho, este Despacho la aprobará por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$306.966.077,71).

Así mismo, se aceptará la sustitución de poder conferido por la doctora EDILSA CORTINA ARRIETA a favor del abogado JAIRO ADOLFO CRAWFORD CHATELAIN identificado con cedula de ciudadanía número 8692192 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 85.646 del Consejo Superior de la Judicatura en su condición de apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$306.966.077,71).
2. Aceptar la sustitución de poder conferido por la doctora EDILSA CORTINA ARRIETA a favor del abogado JAIRO ADOLFO CRAWFORD CHATELAIN identificado con cedula de ciudadanía número 8692192 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 85.646 del Consejo Superior de la Judicatura en su condición de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 90 de fecha 19 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario